Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 915/10

ASUNTO: Extender la vigencia de la acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010

Carrera Nº 20.296/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 – CONEAU, la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

### CONSIDERANDO:

#### 1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1994 y se dictó hasta 2001 en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado fue discontinuado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 3331/93). El título reconocido es Abogado Especialista en Ciencias Penales.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición Nº 0003/70) y Escribanía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 0911/03). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Ciencias Jurídicas (acreditada mediante Res CONEAU Nº 489/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Asesoramiento Jurídico de Empresas (acreditada mediante Res CONEAU Nº 438/09) y Especialización en Asesoramiento Jurídico del Estado (acreditada como proyecto mediante Res Nº 063/01, acreditación vencida por falta de presentación en la actual convocatoria).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Específico de la Carrera (Res Nº 14/08 del Consejo Superior)

En el plan de estudios está prevista la realización de pasantías no rentadas en distintos organismos. Se adjuntan convenios con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Cámara Federal de Mendoza, el Poder Judicial de Mendoza y el Hospital El Sauce que posibilitan la realización de actividades prácticas.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador, un Comité Académico compuesto por 5 integrantes y un Comité de Admisión integrado por 3 miembros.

El Director designado tiene títulos de Abogado y Procurador, expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba, y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales expedido por la Universidad de Mendoza. No tiene experiencia en gestión académica. Es Profesor Titular en la Universidad de Mendoza. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 2 artículos en revistas sin arbitraje y 2 libros. También ha presentado 2 trabajos a congresos. Ha participado en jurados de concursos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución Nº 14 del Consejo Superior y modificado por Resolución Nº 191/09 del Rector. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 390 horas obligatorias (280 teóricas y 110 prácticas), a las que se agregan 20 horas destinadas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades prácticas que realizaron los alumnos estuvieron enmarcadas dentro de las asignaturas, que consistieron en talleres con análisis y discusión de jurisprudencia; talleres con análisis y discusión de fallos y análisis de historias clínicas. Además, se realizaron visitas guiadas al Cuerpo Médico Forense, a la Morgue Judicial y a la División Científica de la Policía de Mendoza.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La carrera ha tenido una sola cohorte en el año 1996, en que ingresaron 24 alumnos. Fueron becados 2 alumnos en 1996 por la Universidad de Mendoza. La carrera tiene 19 graduados. La exigencia de un trabajo final fue recientemente establecida, por lo que aún no hay graduados que cuenten con trabajo final como requisito de graduación.

El cuerpo académico informado incluye 14 integrantes, 12 estables y 2 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 4 título de especialista y 1 título de grado. Los invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Epistemología, Psicopatología Forense, Derecho Político, Psiquiatría, Derecho Penal, Derecho Constitucional, Medicina Legal, Derecho Privado y Derecho Tributario. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación, 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

La biblioteca dispone de 1484 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 28 suscripciones a revistas especializadas. En el ámbito institucional se informa un Centro de Cómputos con 20 asientos aunque no se detallan los equipamientos disponibles.

Se informan 2 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada mediante Res Nº 613/00. Las recomendaciones realizadas en dicha oportunidad fueron incorporar al Comité Académico algún miembro ajeno al cuerpo docente de la carrera e implementar alguna línea de investigación institucional sobre la especialidad, para fortalecer el sustento científico de la carrera.

#### 2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización. El cuerpo académico participa en distintas actividades que desarrolla la Facultad.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Asimismo, el perfil y antecedentes de sus responsables son suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Se presentan convenios que posibilitarían la realización de actividades prácticas fuera del ámbito de la Universidad, los cuales son satisfactorios.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. En la respuesta al informe de evaluación se ha ampliado la visión desde lo biológico hacia concepciones sociales del fenómeno criminal, con la introducción de la asignatura Criminología al programa general. Este cambio es adecuado y los contenidos son suficientes; no obstante, se observa que la bibliografía propuesta se encuentra desactualizada (de 15 o más años de antigüedad) y no se especifica su relación con cada uno de los módulos del programa. Sólo 6 textos sobre 30 tienen relación con las unidades del nuevo programa. El resto de los programas son adecuados en contenidos y bibliografía.

Las actividades prácticas propuestas son adecuadas y suficientes para el entrenamiento profesional en el área de la Especialización. Se proponen prácticas tanto dentro de las asignaturas, a través de análisis de jurisprudencia y análisis de historias clínicas; como en instituciones externas como son las visitas al Cuerpo Médico Forense y Morgue Judicial y a la División Científica Policía de Mendoza.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Los profesores estables reúnen antecedentes suficientes en el área de la carrera y se corresponden con las asignaturas que estuvieron a su cargo. Su trayectoria en investigación y en formación de recursos humanos se ajusta a lo requerido para una especialización. Asimismo, los docentes invitados cuentan con amplia trayectoria en el área.

Se desprende de la presentación que la carrera no está en funcionamiento, ya que la última cohorte es de 1996 y se han vencido los plazos estipulados por el plan de estudios para el cumplimiento de las exigencias; por lo tanto, los alumnos que no se han graduado han perdido su condición de alumno regular. En consecuencia, la carrera no cuenta con alumnos. En la respuesta al informe de evaluación, la institución aclara el número de graduados e informa que el dictado se interrumpió debido a la baja matrícula. En relación con este aspecto,

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

se realizó un análisis del plan de estudios, que concluyó con su reformulación y actualización. Sin embargo, no hay nuevos inscriptos a la fecha.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares; así como también los espacios previstos para la realización de las prácticas.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

El equipamiento informático es suficiente.

En la respuesta al informe de evaluación se ha modificado el requerimiento final para la obtención del título, introduciendo la exigencia de la elaboración de un trabajo final. Esta modalidad es adecuada.

Las actividades de investigación y transferencia presentadas son adecuadas y guardan relación con la temática de la carrera.

Los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente son adecuados. Consistieron en la realización de encuestas por parte de los alumnos al finalizar cada curso y la revisión periódica de los programas por parte de los integrantes de la estructura de gestión. En cuanto a la orientación de los alumnos, está prevista la designación de un tutor entre los miembros del cuerpo académico de la carrera, para realizar el seguimiento de la elaboración del trabajo final del alumno desde el momento de la selección del tema hasta su presentación. La modalidad es adecuada.

La carrera no dispone de un mecanismo de seguimiento de graduados.

La tasa de graduación fue buena, no obstante, estos graduados corresponden a la cohorte 1996 y la carrera se encuentra interrumpida desde el año 2001.

Desde la evaluación anterior se modificó el plan de estudios, adecuándolo a los requerimientos actuales, se incorporó un miembro externo al Comité Académico y se crearon líneas de investigación vinculadas a la carrera. Los cambios introducidos son adecuados.

#### 3. Conclusiones

Del análisis precedente surge que hubo una única cohorte que cursó la Especialización y que la carrera fue interrumpida en el año 2001, un año después de haber resultado acreditada mediante Res Nº 613 - CONEAU - 00. En esta convocatoria se presenta una actualización del plan de estudios y se informan cambios, que resultan adecuados; no obstante, dado que la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

carrera ha estado inactiva desde la anterior acreditación y que, a la fecha, no cuenta con alumnos inscriptos, no es posible analizar los distintos aspectos del proceso de formación de una carrera en funcionamiento.

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la vigencia de la acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Penales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, otorgada por Resolución N° 613 – CONEAU – 00.

#### ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se revise el programa de la asignatura Criminología y se actualice su bibliografía.
- Se diseñe un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar una nueva acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la CONEAU establezca a ese fin, una vez reiniciadas las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 915 - CONEAU - 10